



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Edificaciones Privadas

SANTA FE  
CIUDAD

Santa Fe de la Vera Cruz, 22 de Febrero de 2016.-

Sr. Presidente del Colegio  
Profesional de M. M. de Obras  
y Técnicos de la Provincia de  
Santa Fe – Distrito I:  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Por la presente me dirijo a Ud. con el propósito de informarle que a partir del 1ro. de Marzo del corriente año, los Legajos de Obras deberán ingresar con el pago al contado o por convenio del Derecho de Edificación.-

Las multas en cambio no podrán auto liquidarse por el sistema de Administración Tributaria (SAT), ya que las mismas serán aplicadas por el Tribunal Municipal de Faltas sito en calle Salta N° 2948.-

Desde el momento que el Visador incorpore al Legajo de Obra copia del Acta de Comprobación de Infracción, los Profesionales podrán acercarse a dicho Tribunal para efectuar el pago correspondiente.-

Sin más provecho para saludarle Atte.-



M.M.O. DANIEL GIRMENA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES PRIVADAS

<b>CPT</b> DISTRITO SANTA FE	
Nº	7422
Entrada	23 FEB 2016
Salida	